



**CABILDO DE LANZAROTE**



**PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE**

**GRUPO P.I.L.**



*21/06*

Sr. Presidente del Cabildo Insular  
Pleno de la corporación

**El Grupo PIL**, conforme al Art.108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el Pleno Ordinario del mes de Julio a celebrar el próximo día 26, y con respecto a lo manifestado, con referencia a su relación personal, por el Sr. Presidente en la rueda de prensa del pasado día 10 sobre la adquisición de un inmueble en el municipio de Arrecife para museo arqueológico, y teniendo en cuenta que la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre la abstención, recoge en su Art. 28, y entre otros apartados que:

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente

2. Son motivos de abstención los siguientes:

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

5. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

**pregunta:**

¿ Que razones y/o argumentos jurídicos ha tenido el Sr Presidente para no abstenerse de intervenir en el procedimiento de la referida adquisición ?

¿ Que razones y/o argumentos jurídicos ha tenido el Sr Presidente para no abstenerse de participar en el Consejo de Gobierno extraordinario y urgente de fecha 7 de junio de 2013 y en el dictado de la Resolución de Presidencia nº. 2174 / 2013 sobre la referida adquisición ?

En Arrecife, Cabildo Insular, 19 de julio de 2013.

**El Consejero  
Portavoz del Grupo P.I.L.**

Fdo.: Ramón Bermúdez Benasco